



RESOLUCION CS. N° 398-91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 DIC 1991

Expte. N° 10.462/89

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 677/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la aprobación de diferentes aspectos relacionados con las Carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas, a efectos de la pertinente tramitación para la aprobación de la validez nacional de los títulos e incumbencias profesionales;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 249/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 14 de Noviembre de 1991)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 10º de la resolución rectoral N° 395-83, que aprobó las incumbencias del Profesorado en Ciencias Biológicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10º.- Establecer las siguientes incumbencias para el título de Profesor en Ciencias Biológicas:

- Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional.
- Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 10º de la resolución rectoral N° 698-90, que aprobó las incumbencias de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10º.- Establecer las siguientes incumbencias para el título de Licenciado en Ciencias Biológicas:

- Realizar actividades oficiales y/o privadas en todas aquellas áreas referidas a la problemática biológica.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.462/89

- Asesorar a personas y/o instituciones en temas referentes a la existencia, distribución y desarrollo de los recursos biológicos.
- Realizar arbitrajes y pericias relacionadas a la profesión.

ARTICULO 3º.- Dejar debidamente establecido que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Biológicas vigente es el identificado como "Plan 1985" y es el resultado de modificaciones al Plan de Estudios de la misma Carrera identificado como "1983" originado en la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación la aprobación de las incumbencias correspondientes a los títulos de: PROFESOR EN CIENCIAS BIOLOGICAS y LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS, como asimismo la validez nacional del título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO [Firma]
SECRETARÍA [Firma]
w/c. Secretaría Académica

[Firma]
SECRETARÍA ACADÉMICA

[Firma]
DR. JUAN [Firma] RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 398-91